



NÚMERO 130

Viernes 11 de Junio

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes

CIRCULAR

Habiendo sido elevadas a esta Junta Provincial innumerables consultas relacionadas con las devoluciones de lo sobrante entre el importe total del libramiento y la cantidad satisfecha a los beneficiarios de cada localidad y para el mejor cumplimiento de cuanto está ordenado sobre el reintegro de estas cantidades, a esta Junta, he acordado dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Todos los Ayuntamientos que en virtud de orden de este Gobierno descontaron a los familiares de los combatientes las cantidades que les habían sido anticipadas por las Juntas Locales Auxiliares y que ya habían ingresado dicha diferencia en virtud de referida orden en la Sucursal del Banco de España, cuenta Subsidio Pro Combatientes, antes de nueva orden que como Presidente de la Junta Auxiliar cursé a las Juntas Locales Auxiliares de todos los pueblos, no procederán a reintegrar dichas cantidades a las Juntas Locales Auxiliares.

Al mismo tiempo se hace saber a todos aquellos Alcaldes que aún no hubieran ingresado las cantidades anticipadas por las Juntas Auxiliares que están en la obligación de devolverlas a las Juntas Auxiliares respectivas, solamente las cantidades adelantadas a los familiares de Combatientes, que después de la rectificación, han quedado incluidos en el padrón de cada localidad.

2.ª Los Ayuntamientos que hayan ingresado cantidades anticipadas por la Junta Auxiliar en la cuenta abierta en el Banco de España con el título de Subsidio Pro Combatientes, remitirán a este Gobierno, relación de comprensiva del total importe ingresado por este concepto.

Deberán abstenerse de remitir esta relación aquellos Ayuntamientos que lo hayan reintegrado a la Junta Auxiliar y no a la cuenta de Subsidio Pro Combatientes.

3.ª Todos los Ayuntamientos deberán ingresar en la Tesorería de esta Junta Provincial (Delegación de Hacienda) las cantidades sobrantes entre el libramiento recibido y el

importe total de las nóminas satisfechas en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Cáceres, 9 de Junio de 1937.—El Gobernador Civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

2234

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular núm. 46

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina, en el término municipal de Zarza de Granadilla, que fué declarada oficialmente en 3 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Junio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

2226

El «Boletín Oficial del Estado» número 231, correspondiente al día 8 de Junio de 1937, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDENES

Cursillos para habilitación de Armeros provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería del Ejército números 5 y 7 y en los de Cuerpo de Ejército números 2, 6 y 8, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Armeros provisionales, previo examen y aprobación, cuando pasen destinados a Cuerpo.

Las bases por que ha de regirse este curso, son las que figuran en a Orden de 8 de Febrero último (Boletín Oficial núm. 112).

El número de Armeros provisionales a nombrar por cada Parque, será de veinticuatro.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 del actual y

el cursillo dará comienzo el día 21 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales remitirán a la Secretaría de Guerra relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos, 5 de Junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

2229

Cursillos para habilitación de Ajustadores provisionales

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en los Parques de Artillería de Ejército número 7 y del Cuerpo de Ejército número 2, se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él, lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Ajustadores provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpos o talleres establecidos en el frente.

Las bases por que ha de regirse este curso, son las que figuran en la Orden de 13 de Abril último (Boletín Oficial número 177).

El número de Ajustadores provisionales a nombrar por cada Parque, será de treinta.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 del actual y el cursillo dará comienzo el día 21 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales remitirán a la Secretaría de Guerra, relación nominal de los declarados aptos en los Parques que de ellos dependan.

Burgos, 5 de Junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

2230

Sección Provincial de Estadística

MES DE MARZO

Año de 1937

	Provincia	Capital
Otras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.433	100
Defunciones	834	82
Matrimonios	122	14
Abortos	48	14
Natalidad	3'01	3'65
Mortalidad	1'75	3'00
Nupcialidad	0'26	0'51
Mortinatalidad	0'10	0'51

	Provincia	Capital
Población de la		
provincia	475.415	
capital	27.360	
Nacidos.		
Varones	746	50
Hembras	687	50
Total	1.433	100
Abortos.		
Nacidos muertos	44	14
Muertos al nacer		
Muertos (antes de las 24 horas)	4	
Total	48	14
Fallecidos		
Varones	482	60
Hembras	352	22
Total	834	82
Fallecidos		
Menores de 1 año	205	12
Menores de 5 años	287	15
De 5 y más años	529	56
No consta	18	11
Total	834	82
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	5	5
De 5 y más años	64	36
Total	69	41
En establecimientos penitenciarios	2	2

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	7	1
2 Tifus exantemático (3)		
3 Viruela (6)		
4 Sarampión (7)	11	
5 Escarlatina (8)		
6 Coqueluche (9)	12	
7 Difteria (10)	3	
8 Gripe (11)	27	
9 Peste (14)		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	57	6
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	13	1
12 Sífilis (34)	1	
13 Paludismo (Malaria) (38)	1	

Provincia		Capital	Provincia		Capital	Provincia		Capital
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	26	9	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	50	2	
15	Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	28	1	39	Senilidad (162)	37	2	
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1	1	40	Suicidio (163 a 171)	2		
17	Reumatismo o crónico y gota (57 y 58)	1		41	Homicidio (172 a 175)			
18	Diabetes azucarada (59)	3	1	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	60	12	
19	Alcoholismo crónico o agudo (75)	1		43	Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	49	14	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	11			Total	834	82	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)				Cáceres y Mayo de 1937.			
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	67	2		—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.			
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	31	3		DE ELLAS			
24	Enfermedades del corazón (90 a 95)	56	8	(1)	Tuberculosis de las meninges	6	1	
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	17		(2)	Meningitis simple	4	1	
26	Bronquitis (106) (3)	36		(3)	Bronquitis crónica	3		
27	Neumonía (107 a 109)	98	6		ALUMBRAMIENTOS			
28	Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	23			Simplejos	1.449	112	
29	Diarrea y enteritis (119 y 120)	51	7		Dobles	16	1	
30	Apendicitis (121)	2			Triples o más			
31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	4			Matrimonios			
32	Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	3	De soltero y soltera	115	14		
33	Nefritis (130 a 132)	32	2	De soltero y viuda	2			
34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2		De soltero y divorciada				
35	Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	2	1	De viudo y soltera	5			
36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	1		De viudo y viuda				
37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	2		De viudo y divorciada				
				De divorciado y soltera				
				De divorciado y viuda				
				De divorciado y divorciada				
				De menos de 20 años				
				Varones				
				Hembras	8	3		
				De 20 a 24 años				
				Varones	48	7		
				Hembras	67	7		
				De 25 a 29 años				
				Varones	68	6		
				Hembras	40	4		
				De 30 a 34 años				
				Varones	6	1		
				Hembras	6			
				De 35 a 39 años				
				Varones	3			
				Hembras				
				De 40 a 49 años				
				Varones	1			
				Hembras	1			
				De 50 a 59 años				
				Varones	1			
				Hembras				
				De 60 y más años				
				Varones				
				Hembras				
				No consta				
				Varones				
				Hembras				
				DEFUNCIONES				
				Solteros				
				Varones	239	29		
				Hembras	159	11		
				Casados				
				Varones	152	12		
				Hembras	81	6		
				Viudos				
				Varones	54	3		
				Hembras	99	5		

Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido y especial para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en este Juzgado especial, se siguen los expedientes de responsabilidad civil, contra los individuos que a continuación se expresan, como desafectos al glorioso Movimiento Nacional, con los números que se indican, conforme a la Orden de 10 de Enero último y disposiciones concordantes, en los cuales y por ignorarse el actual paradero de los mismos, por providencias de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, citándoles para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado Instructor de referidos expedientes, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa, lo que estimen procedente.

Personas citadas y números de los expedientes

- Vecinos de Valencia de Alcántara
- Pedro Perera Manzanero, número 5.
- Diego Vital Díaz, número 7.
- Francisco Batalla Piris, número 8.
- Vicente Gaspar Magariño, número 10.
- Zoilo Ortés Urbano, número 11.
- Juan Batalla Sánchez, número 12.
- Fernando Montero Vergas, número 13.
- José Piris Sierra, número 15.
- Deogracias Salinas Sánchez, número 16.
- Remedios Fernández Fragoso, número 36.
- Roque Díaz Carrillo, número 40.
- Juan Morgado Valverde, número 41.
- José Sevilla Higuero, número 42.
- Diego Alvez Guapo, número 43.
- Diego Díaz Torres, número 44.
- Rafael Miranda Mejías, número 46.
- Santos Pintor González, número 48.
- Manuel Aires Alvez, número 49.
- Antonio Cañas Rodríguez, número 50.
- Cornelio Martín Rosado, número 52.
- Francisco Mendo Gaspar, número 53.
- Manuel Nogales Rivero, número 74.
- Pedro Rodríguez Loro, número 84.
- Santiago Bonifacio Cantero, número 90.
- Francisco Guapo Carrillo, número 118.
- Marcelino Miranda Lacón, número 121.
- Manuel Machado Pacheco, número 128.
- Manuel Santos Carballo, número 129.
- Juan Silva Piris, número 137.
- José María Carballo Berrocal, número, 148 bis.
- Alejandro Gómez Carpayo, número 180.

- Antonio Tejela Fragoso, número 181.
- Vecinos de Salorino
- Pedro F. Calzos Flores, número 149.
- Antonio Elviro Berdeguer, número 150.
- Francisco Durán Morales, número 153.
- Juan Morales Durán, número 154.
- Mariano Gozalo Boyero, número 155.
- Martín Durán Boyero, número número 158.
- Martín Arroyo Boyero, número 159.
- Leandro Arroyo Duque, número 166.
- Vecinos de Membrio
- Cipriano Marroyo Vicho, número 183.
- Juan Pinto Romero, número 204.
- Reyes Gómez Tostado, número 205.
- Vecinos de San Vicente de Alcántara
- José Calderón Sama, número 223.
- Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Junio de 1937.—Ricardo Sanz.
- El Secretario, A. Avila.

HERVAS

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido y del de Plasencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el pleito de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia y contra quienes luego se dirá, se dictó y publicó en el de su fecha, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Hervás a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia de la misma, de su partido y del de Plasencia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Pura Chamorro Peña, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, por sí y como representante legal de su hija menor de edad Zoila-Pura Sánchez Chamorro, doña María, doña Electra-Blanca y don Vicente-Urbano Sánchez Chamorro, mayores de edad, solteros, sin profesión especial las dos primeras y empleado ferroviario el último y de igual vecindad, quienes han comparecido por sí, asesoradas por el Letrado don Eduardo Zamora Ramón, y de otra, como demandados, don Francisco Sánchez Peña, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Cáceres, con domicilio en la calle Margallo, número setenta y cinco, principal, por sí y en representación legal de sus menores hijos María, Cipriano y Rosa Sánchez Peña, y doña Inés, don Angel y doña Antonia

Sánchez Peña, vecinos los dos primeros de la capital indicada y la última de Naval Moral de la Mata, todos los que han permanecido en rebeldía durante toda esta instancia, sobre reclamación de dos mil pesetas, intereses y costas; y

FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Sánchez Peña, por sí y como representante legal de sus menores hijos María, Cipriano y Rosa Sánchez Peña, y a doña Inés, don Angel y doña Antonia Sánchez Peña, todos ellos como herederos de doña Rosa Peña Díez y al don Francisco, en el concepto además de deudor, a que solidariamente y en término de diez días, a contar desde el siguiente hábil al en que quede firme esta resolución, paguen a los actores doña Pura Chamorro Peña, por sí y como representante legal de su menor hija Zoila-Pura Sánchez Chamorro, a doña María, doña Electra-Blanca y don Vicente-Urbano Sánchez Chamorro, como herederos de don Erasto Sánchez Muñoz, que a su vez lo era del acreedor primitivo don Agustín Sánchez Muñoz, la cantidad de dos mil pesetas, importe del préstamo base de este procedimiento, el interés legal de dicha

suma desde el veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis hasta su definitivo pago, imponiéndoles asimismo el pago de todas las costas por su notoria temeridad; advirtiéndose al Letrado señor Zamora en la forma indicada. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, guardando en cuanto a la rebelde lo que preceptúa el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Celso Hernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación de la preinserta, a todos los demandados rebeldes, conforme preceptúa la ley, expido el presente en Hervás a cinco de Junio de mil novecientos treinta y siete.—Celso Hernández.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

(117=46'80 ptas.) 2224

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo, Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Miajadas, Alonso Suero Pizarro.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se

cita al inculcado antes expresado, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado y el Instructor, con el fin de ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando lo que en su defensa estime pertinente.

Dado en Trujillo a 7 de Junio de 1937.—Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada. 2221

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Inés Fernández, que residía en esta capital y últimamente en el pueblo de Cabezueta del Valle, ignorándose su actual paradero, a fin de ser oída en el sumario que instruyo con el número 66 del año actual, por el delito de estafa de un traje de caballero de la pertenencia de Teresa Minguito Jerez, de esta vecindad; apercibiéndola, que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 9 de Junio de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle. 2223

HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las

señas que se dicen al final, de la propiedad de Angel Bonilla Martín, vecino de Santibáñez el Alto, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Mulo castrado, edad doce años en la actualidad, alzada 1'39 metro, capa roja, raza española, señas particulares, espundias en el prepucio y otra lagrimal ojo derecho, raya de mulo cruzado, lunares blancos costillares, espinazo y cinchera, la marca o contraseña especial de la Compañía va colocada en nalga izquierda letra P número 10.

Mulo edad doce años, alzada 1'41 metro, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares ninguna, la marca o contraseña especial de la Compañía va colocada en la nalga derecha letra P número 10.

Dado en Hoyos a 9 de Junio de 1937.—Miguel Vegas Fabián.—Por su mandado, el Secretario, Ramón González Espeso. 2233

Alcaldías

HERNAN PEREZ

Don Marcos Tello Corchete, Secretario habilitado de este Ayuntamiento de Hernán Pérez.

Certifico: Que el presupuesto municipal ordinario para el presente

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1937.

Aprobar y devolver a los Ayuntamientos para su exposición al público los Padrones de Cédulas Personales correspondientes al año de 1937, de Plasencia, Montánchez, Trujillo, Logrosán, Cañamero, Santiago del Campo, Zorita, Valdelacasa de Tajo, Torrecillas de la Tiesa, Madroñera, Arroyo del Puerco, Santa Marta de Magasca, Malpartida de Plasencia, Moheñas, Hervás, Casas de San Bernardo, Belvis de Monroy y Ceclavín, y para la corrección de defectos que deben ser subsanados, los de Puerto de Santa Cruz, Jaraiz y Torrequemada.

Que la expedición de las Cédulas consiguientes a los fallos que recaigan sobre las reclamaciones presentadas sobre el impuesto en la capital, lo será sin recargo de apremio.

Estimar las reclamaciones, sobre rectificación de cédulas personales de don Pedro Díez Cobos y de doña Guadalupe Moreno Bonilla.

Que por el Maestro Albañil de los Establecimientos de Beneficencia, se reconozca el domicilio de doña María Iglesias Mena, para que fije la cifra mensual, en que deba justipreciarse la parte destinada a vivienda particular y la que corresponde a los huéspedes que tiene.

Rectificar las cédulas personales, de Carmen Delgado, don Fernando Larios Carral, don Gumersindo Gómez Siero, don Emilio Hernández Sánchez, don Domingo Barra Guerra,

cienda certificado expresivo, de las contribuciones que por todos conceptos satisfaga el vecino de ésta Francisco Fernández Tardío, a fin de resolver su reclamación sobre cédula personal.

Que por don Félix Alvarez Manzano, vecino de ésta y para resolver su reclamación sobre rectificación de su cédula personal, por haber sido baja en 31 de Diciembre de 1936, en la contribución que satisfacía al Tesoro Público como Corredor de Comercio, se aporte en el término de cinco días, el documento que acredite dicha baja, declaración de sus actuales rentas de trabajo y alquiler de vivienda que satisfaga por la casa que habita.

Acceder a las peticiones que formulan sobre rectificación de sus respectivas cédulas personales, don Saturnino Valle Iglesias, de Moraleja, Francisco Pana Sanguino, Juan Brillo Gutiérrez, Zoilo Holguín Macías, Luisa Molano García y Miguel García Figueroa, vecinos de esta capital.

Que se anule la concesión otorgada a los Ayuntamientos de Botija y Torremocha, para la ejecución de las obras del camino vecinal de «Botija a la carretera de Cáceres a Medellín» y que en lo sucesivo se ejecuten por cada parte, Diputación y Ayuntamientos de Botija y Torremocha, las que le corresponda satisfacer separadamente.

Anular la distribución del crédito de 300.000 pesetas, para obras de caminos en construcción y reparación.

Que se anule la concesión otorgada a los Ayuntamientos de Berzocana y Cabañas del Castillo, para la ejecución de las obras en su término municipal, del camino vecinal de «Berzocana a Cabañas del Castillo» y que en lo sucesivo se construya por cada parte, Diputación y Ayuntamiento de Berzocana, las que le corresponda separadamente.

Aprobar el Presupuesto para la distribución de un crédito de 300.000 pesetas, en obras de construcción y reparación de caminos vecinales para conjurar la crisis obrera existente en la provincia,

año de 1937, aprobado por el Ayuntamiento y por la Autoridad superior con fecha 2 del actual, contiene lo siguiente:

Presupuesto de gastos

Capítulo primero

Artículo 4.º Para pagos al Estado, 50 pesetas.
4.º A la Inspección Regional, 100.
6.º Contingente provincial, 612.
6.º Gastos carcelarios, 260'16.
7.º Contribución, 50.
7.º Personas jurídicas, 970.
8.º «Boletín Oficial», 36.
10.º Para las cuotas ganaderas, 20.
10.º Para el pago de aforición, 20.
11.º Suministros al Ejército, 125.
Total, 2.243'16.

Capítulo cuarto

Artículo 5.º Personal de Guardas, 912 pesetas.
7.º Animales dañinos, 25.
Total, 937.

Capítulo sexto

Artículo 1.º Sueldo del Secretario, 2.500 pesetas.
1.º Idem del Alguacil, 150.
1.º Idem del Agente en Cáceres, 125.
1.º Material de Oficina, 300.
1.º Por regir el reloj, 50.
Total, 3.125.

Capítulo séptimo

Artículo 3.º Personal, 125 pesetas.
8.º Higiene sanitaria, 5 por 100, 288'80.
Total, 413'80.

Capítulo octavo

Artículo 1.º Al Instituto provincial de Higiene, 286'20 pesetas.

1.º Enfermería Sanatorio provincial, 71'50.

1.º Sueldo del Médico titular, dos mil.

1.º Idem del Farmacéutico, 181'90.

1.º Idem del Practicante, 225.

1.º Idem de la Comadrona, 225.

1.º Medicamentos de Beneficencia, 404'80.

1.º Idem Quinina del Estado, 100.

1.º Asistencia Guardia civil, 25'90.

1.º Idem a los Carabineros, 15'30.

1.º Sueldo del Veterinario, 635.

1.º Por reconocimiento de 110 cerdos, 220.

1.º Se aumenta dos quinquenios, 400.

1.º Se consignan 135 pesetas del 5 por 100, 135.

Total, 4.925'60.

Capítulo noveno

Artículo 4.º Retiro obrero, 108 pesetas.

Total, 108.

Capítulo diez

Artículo 1.º Alquiler de las Casas profesionales, 300 pesetas.

4.º Para los gastos profesionales, 112.

4.º Por no exceder de 5.000 habitantes, 130'18.

4.º Por Patronato Nacional, 300.

Total, 842'48.

Capítulo once

Artículo 3.º Para las calles públicas, 30 pesetas.

Total, 30.

Capítulo dieciocho

Artículo 1.º Para gastos imprevistos, 957'67 pesetas.

Total, 957'67.

Total general de gastos, 13.582 pesetas y 71 céntimos.

Presupuesto de ingresos

Capítulo primero

Artículo 1.º por los pastos y labor, 2.500 pesetas.

Total, 2.500.

Capítulo quinto

Artículo 2.º Por el ingreso de 110, 220 pesetas.

Total, 220.

Capítulo octavo

Artículo 2.º Por producto de hierbas y era, 125 pesetas.

Total, 125.

Capítulo noveno

Artículo 1.º Por recargo del 32 por 100 territorial, 200 pesetas.

1.º Por el 20 por 100 de urbana, 271.

2.º Por la décima, 700.

2.º Por Cédulas personales, 136 y 65 céntimos.

Total, 1.307'65.

Capítulo diez

Artículo 9.º Repartimiento general de utilidades, 8.930'06 pesetas.

Total, 8.930'06.

Capítulo once

Artículo 1.º Multas gubernativas, 500 pesetas.

Total, 500.

Total general de ingresos, 13.582 pesetas y 71 céntimos.

Resumen

Importan los gastos, 13.582'71 pesetas.

Idem los ingresos, 13.582'71 idem. Igual.

Aprobación. — Al margen: Sello con las armas de España. Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres. Sección Provincial de Ad-

ministración Local. Negociado de Presupuesto. Número 464, dentro.

En cumplimiento de lo resuelto por el señor Delegado de Hacienda en esta fecha, devuelvo a usted un ejemplar del presupuesto ordinario de ese Municipio para 1937, el cual será puesto en ejecución en la forma que indica el Decreto que obra en el mismo.

Dios guarde a usted muchos años.

Cáceres a 2 de Junio de 1937.— El Jefe de la Sección, Diego Naranjo.—Rubricado.

Señor Alcalde de Hernán Pérez.

Es copia conforme con su original a que me remito.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Hernán Pérez y Junio 5 de 1937.—El Secretario, Marcos Tello Corchete.—V.º B.º, el Alcalde, Teófilo Iglesias Beltrán.

2214

Sección no oficial

EXTRAVIO DE UNA VACA

Del ferial de ganados de Trujillo se ha extraviado una vaca negra, de diez años, en buenas carnes, la oreja derecha hendida, y la izquierda muesca por delante. Avisos al dueño Eulogio Rentero, en Botija.

(9=3'60 pstas.)

2227

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Aprobar el proyecto y Presupuesto de reparación del camino vecinal del pueblo de Navas del Madroño, al sitio denominado «Peña del Puerto», donde enlaza con la carretera de Garrovillas, con el fin de resolver la situación angustiosa de numerosos obreros que se encuentran en paro forzoso.

Aprobar la adición al plan de conservación de caminos vecinales del presente año, para la conservación del de «Robledillo de Gata a Martiago», importante en 6.406'60 pesetas, por haber sido entregado este camino recientemente por la de Salamanca.

Aprobar el proyecto de segunda reconstrucción del puente económico sobre el río Tiétar en el camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, y los proyectos de reparación de explanación y firme, de los caminos vecinales siguientes:

Granja de Granadilla al kilómetro 101 de la carretera de Salamanca a Cáceres; Navalmoral de la Mata a Jarandilla; Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa; Hinojal a Santiago del Campo; Puente de la Carba a puente sobre el río Tiétar en el camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla; Jaraiz a las Barcas del Tiétar; Carbajo a la carretera de Herrera; Ceclavín a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo; Cilleros al puente viejo de Moraleja; Arroyo del Puerco al kilómetro 22 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara; Casar de Cáceres a la carretera de Salamanca a Cáceres; Mata de Alcántara al kilómetro 41 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara.

Aprobar el presupuesto presentado por el Maestro Albañil de esta Excelentísima Diputación para la ejecución de obras en la planta baja del Palacio provincial.

Se dió cuenta del rasgo de la Cofradía de la Virgen de la Montaña, que ha nombrado Hermano Honorario de la misma al señor Presidente de esta Excelentísima Diputación y de regalo a esta Corporación del magnífico cuadro con la Patrona de Cáceres.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital para vender cuatro vacas lecheras del establo del Hospital, agotadas para la producción y con el importe de las mismas obtenga las que le sea posible.

Conceder un voto de confianza al señor Delegado de Beneficencia de Cáceres, para que resuelva del modo más conveniente para la Diputación la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, una vez que terminen los compromisos contraídos entre esta Diputación y los contratistas a quienes se les adjudicó el suministro de los mismos en la subasta últimamente celebrada.

Aprobar la habilitación y suplemento de créditos para Obras públicas y construcción de caminos vecinales.

Aprobar la propuesta del señor Presidente de crear una «Comisión de Estudio para la Ordenación de la Economía Provincial», que tendrá a su cargo el estudio de los diferentes problemas de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Mayo de 1937.

El Secretario de la Diputación accidental.

Juan Antonio Montánchez